Lic. José Cesáreo Chi Cobos
Notaría Pública No. 9
Céd. Prof. No. 853551
Calle 32 No. 49 Tel. 38-4-29-99
Ciudad del Carmen, Campeche



ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO NOVENTA

TOMO QUINCUAGÉSIMO PRIMERO DE PROTOCOLO.- -

CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA SOLUCIONES MARÍTIMAS DEL CARMEN SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, A SOLICITUD DE LOS CIUDADANOS FRANCISCO JAVIER GARCÍA PARRA PÉREZ Y JOSÉ MANUEL ARIZA GONZÁLEZ.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Departamento 42 cuarenta y dos, de la Colonia Cuauhtémoc, de ésta Ciudad del Carmen, Campeche, con Registro Federal de Contribuyentes: AIGM860922M79, A – I – GE – EME – OCHO – SEIS – CERO – NUEVE – DOS – DOS – EME – SIETE – NUEVE, con Clave Única de Registro de Población: AIGM860922HDFRNN03, A – I – GE – EME – OCHO – SEIS – CERO – NUEVE – DOS – DOS – HACHE – DE – EFE – ERRE – ENE – ENE – CERO – TRES.- - - -

SECRETARÍA DE ECONOMÍA- - - -

Reglamento, y a su vez deberá cerciorarse de que la presente Autorización se encuentre vigente.- - - -

Lo anterior, con fundamento en el artículo 28 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones o Razones Sociales.- - - -

(CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) mínimo, máximo ilimitado, declarando los comparecientes bajo protesta de decir verdad que el capital social se encuentra íntegramente suscrito y pagado, en efectivo en Moneda Nacional en ésta Ciudad, el día Jueves diecisiete de Julio del año dos mil catorce, con un TOTAL de 50 CINCUENTA ACCIONES de $1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cada una, el cual estará representado con acciones de la Seria "A" y con acciones de la serie "B" de libre suscripción la parte variable, debiendo ser todas las acciones comunes nominativas y con iguales derechos y obligaciones a sus tenedores quedando suscrito y pagado en la forma siguiente:- - - -

3.- Compra, venta, importación, exportación y comercialización de todo tipo de productos y servicios, materias primas, bienes muebles e inmuebles.- -

4.- Operación de plantas petroquímicas y refinerías de petróleo.- - - - - - - - - - - - - - - - - - -

5.- Compraventa de bienes muebles e inmuebles necesarios para el cumplimiento del objeto social de la Sociedad.- -

6.- Operación de gasolineras y suministro de combustible para transporte terrestre, marítimo, aéreo y para toda clase de equipos que requieran de combustible para operar.-

7.- Corretaje o brokerage de vehículos terrestres, marítimos, aéreos, equipos, bienes inmuebles y bienes muebles en general.- -

8.- Servicios de consultoría y asistencia en general.- -

9.- Servicios de arrendamiento de embarcaciones, bienes muebles e inmuebles.- - - - - - - - -

10.- Servicios de representación de empresas nacionales e internacionales.- - - - - - - - - - - -

11.- Servicios de recursos humanos, contratación y nóminas.- -

12.- Servicios de mercadotecnia y publicidad.- -

13.- Servicios de agenciamiento.- -

14.- Servicios de consultoría naval, ingeniería naval, inspección y certificación.- - - - - - - - -

15.- Servicios de fumigación.- -

16.- Servicios de consultoría ambiental y de seguridad.- -

17.- Servicios de manejo de residuos peligrosos.- -

18.- Servicios de protección ambiental y seguridad industrial.- -

19.- Establecer, organizar o adquirir bienes sea por compra, suscripción o en cualquier otra forma permitida por la ley, todo tipo de acciones o Sociedades bien sean comerciales o industriales en forma enunciativa y no limitativa sus acciones, activos, responsabilidades, derechos y obligaciones quedando autorizada para otorgar las garantías o endosos que sean necesarios para llevara a efecto tales operaciones así como las de la sociedad en que la compañía tenga intereses o participaciones, representar, ser agentes, comisionistas, mediador o distribuidor dentro de la república mexicana o del extranjero en cualquier clase de empresa del ramo , celebrar todo tipo de contratos de cualquier clase de bien sean civiles o mercantiles permitidos por la ley, la sociedad podrá hacer y practicar todos los días actos de comercio relacionados con su objeto y que pueda dedicarse legítimamente en los términos de la ley, también adquirir empresas bien establecidas permitidas por la por la ley, sean empresas nacionales y extranjeras, vender, adquirir acciones de otras

empresas, subastar y participar en la bolsa de valores a nivel nacional e internacional.- - - -
20.- La administración, control, manejo, explotación regente a cualquier titulo, de clase de equipos mecánicos, hidráulicos y partes para la industria en general, compra, venta, elaboración, reparación, importación, exportación y comercio en general para toda clase de equipos para la industria en general, adquirir disponer en cualquier forma legal de acciones certificados o de cualquier otra clase de valores, participaciones en otras sociedades ya sean de naturaleza civil o mercantil, compra, vender, gravar, arrendar, adquirir o disponer de cualquier forma legal de bienes inmuebles y muebles, comprar vender, fabricar, importar, exportar, y distribuir toda clase de productos, mercancías, bienes o servicios, celebrar cualquier clase de actos y contratos con cualquier persona física o moral pública o privada, comprar, vender, gravar, arrendar subarrendar, adquirir bienes muebles e inmuebles en cualquier forma legal que sea necesarios o convenientes para el desarrollo de los objetos sociales, expedir y/o suscribir con cualquier carácter de toda clase de títulos de crédito y otros documentos o contratos comprobatorios de adeudo y garantizar su pago así como obligaciones de terceros por cualquier medio incluyendo dar su aval, disponer en cualquier forma de todo o en parte de los negocios, propiedades y bienes y operaciones de la sociedad, establecer sucursales, empresas subsidiarias, agendas y representaciones dentro de la república o en el extranjero, solicitar obtener y otorgar préstamos con o sin garantía, endosar, aceptar y avalar toda clase de titulo de crédito y garantizar obligaciones, bien sea de la sociedad o de terceros, y poder constituirse como obligada solidaria a favor de terceros, con la investigación de las instituciones especificadas por la ley cuando ello sea necesario directamente o relacionada con el objeto de la sociedad.- - - - - - - - - - - - - -
21.- Compra, venta e instalación de material eléctrico para alta y baja tensión como transformadores, subestaciones eléctricas tablero de control y distribución de cables eléctricos ya accesorios eléctricos en general, en locales domésticos, comerciales, industriales, fraccionamiento, ya sean federales, estatales, municipales o privados, compra, venta e instalación de material para redes telefónicas y de sonido ambiental incluyendo los equipos de energía ininterrumpible, subestaciones telefónicas, rack de telefonía e instalación de consolas de sonido en locales domésticos, comerciales, industriales, fraccionamientos ya sean federales, estatales, municipales y privados, compra, fabricación y comercialización de todo tipo de válvulas y para todos los usos industriales comerciales y residenciales y de diferentes, materiales para la industria en general, petrolera,

petroquímica y en general.- - - -

calado, de alta potencia remolcadores, de artefactos navales en diferentes medidas y capacidades con materiales de acero, de aluminio, de aleaciones especiales, fibra de vidrio y otros componentes, en diques secos terrestres o flotantes y sincroelevadores o en el propio muelle.- - - -

29.- La compra, venta, fletamento, arrendamiento, consignación, operación, y reparación de todo tipo de embarcaciones, de barcos de procesos para la recepción de fluidos, y productos de reacción incluyendo entre otros; artefactos marinos, la prestación de toda clase de servidos de transporte marino o fluvial, de pasajeros, de transporte de carga, de pesca, de recreo y deportivas, especiales. Que incluyen las dragas, remolcadores, barcazas, barcos grúa, embarcaciones de salvamento y seguridad pública, en aguas nacionales o extranjeras, ya sea con contratos que se desarrollasen por cuenta propia o terceros, así como la prestación de toda clase de servicios relacionados con la ejecución de los mencionados contratos, embarcaciones especializadas con posicionamiento dinámico con equipo de buceo rebote y/o saturación, sistema de respiración, autónomo, cámaras de superficie y cámaras submarinas, incluyendo inspección con pruebas no destructivas y sistema de (Rob) vehículo operado a control remoto.- - - - - - - - - - - - - - - - -

30.- Compra venta, fletamento, arrendamiento consignación, operación y reparación de barcos de procesos para la recepción de fluidos, productos de reacción incluyendo entre otros.- - - - - - - - - - - - - - - -

equipos completos de perforación, terrestre y marinos incluye la embarcación de apoyo, barco, plataforma.- - - -

tubería de diferentes aleaciones, espesores, materiales de acero al carbón, colchas de concreto para tuberías submarinas, sacos de arena para la estabilización de ductos cumpliendo con las normatividades nacionales e internacionales.- - - - - - - - - - - - - - - - - -

37.- Investigación, memorias de cálculo; Diseño, Ingeniería, básica y de detalle, la procura, la fabricación, la instalación, la manufactura, la integración, la puesta en operación y operación de planta, la administración, la comercialización, con materiales ferrosos, aostenisticos, de acero inoxidables, de aluminio de aceros de aleación, de aluminio de aleación, de tungsteno para la fabricación de Equipos, Sistemas y Paquetes como: A).- Paquetes, Equipos y sistemas de generación de energía renovable como sistemas eólicos, de hidrogeno, de energía solar, geotérmica, marina y plantas completas de generación d energía, pilas de combustión, y otras; B).- Paquetes de Químicos, Paquetes de Inyección, Paquetes de Medición, Paquetes de Bombas, Paquetes de Procesos, Compactadores de Basura, Paquetes de Medición y sistemas de medición para productos gaseosos y líquidos de placa de orificio, ultrasónicos, de turbina, con medidores especiales entre otros, Paquetes de Bombas, Paquetes de Procesos, Compactadores de Basura, Trampas de diablos, separadores a Presión, Recipientes a Presión, separadores Atmosféricos, Recipientes Atmosféricos; C).- Paquetes de Ecología; Potabilizadoras Osmosis, Potabilizadoras Térmicas, Potabilizadoras Humedad, Tratadoras de A. Aceitosas, Tratadoras de A. Negras, Tratadoras de A. Amargas, Moto generadores, Turbogeneradores, Paquetes de Hipoclorito, Paquetes Hidroneumáticos, Trampas de Grasas, Incineradores de Sólidos; D).- Servicios de Manufactura; Spooles de Tuberías, defensas de Plataformas, Muelles para Plataformas, Protecciones de Ductos, Abrazaderas de Ductos, Disparos Submarinos, Curvas de Expansión, Estructura Ligera y Pesada, Abrazaderas de Reparación, Válvulas y Actuadores, Intercambiadores y separadores, contenedores, módulos habitacionales, paquetes completos de perforación, construcción marina, plantas completas para refinación, gas y petroquímica, industriales con procesos de soldadura automática por arco sumergido, procesos de soldadura semiautomáticos con equipos de última generación, equipos de corte como pantógrafos computarizados, equipos de corte en maquinas de tracción automática, equipos de fabricación biselado y corte de tubería, equipos de corte por rayo láser, inyección de alta presión de agua y sistemas corte por plasma (Arco-Aire), sistemas de protección anticorrosiva.- -

38.- La conversación, tratamiento, fabricación, industrialización, producción, uso y

preparación para el mercado de toda dase de substancias y productos químicos para todo tipo de industria.- - - -

CUARTO.- La **duración de la sociedad** será de **noventa y nueve años**, contados a partir de la fecha de firma de ésta escritura, los cuales serán prorrogables previo acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas.- - - -

ciento veinticinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles y deberán ser expedidos y firmados por el Administrador o Administradores que conforme al contrato social deben suscribir el documento. - - -

DÉCIMO TERCERO.- Cuando la Administración estuviere a cargo de un Consejo de Administración, las resoluciones tomadas fuera de sesión de Consejo, por unanimidad de sus miembros tendrán, para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieren sido adoptadas en sesión de Consejo, siempre que se confirmen por escrito.- - - - - - - - - -

DÉCIMO CUARTO.- FACULTADES:- El Administrador Único o el Consejo de Administración tendrá las más amplias facultades en relación con la sociedad, sin más limitación que las que impongan las leyes o éste pacto social y en consecuencia tendrá las siguientes facultades cuya enunciación no es limitativa sino simplemente ejemplificativa:- - - - - - - - -

e).- Suscribir, endosar y avalar títulos de crédito en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.- -

f).- La facultad de celebrar todo tipo de contratos de crédito con instituciones de esta índole, otorgando las garantías que en cada caso sea necesario o menester.- - - - - - - - - -

g).- **La facultad de otorgar y revocar poderes generales y especiales** dentro de sus respectivas facultades.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

facultades para articular y absolver posiciones a nombre de la sociedad.- - - - - - - - - - - - -

n).- Todas las demás que conforme a la ley que le compete.- -

DÉCIMO QUINTO.- El Administrador Único o el Consejo de Administración será responsable en los términos del artículo 158 ciento cincuenta y ocho de la Ley General de Sociedades Mercantiles.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Extraordinarias. Unas y otras se reunirán en el domicilio social, y sin éste requisito serán nulas, salvo caso fortuito o de fuerza mayor.- - - -

VIGÉSIMO QUINTO.- La Convocatoria deberá contener el Orden del Día firmada por quién la haga, y se publicará una vez en el Periódico Oficial del Estado o en uno de los periódicos de mayor circulación en el Estado, por lo menos cinco días antes de que se reúnan, **mientras no opere el Sistema Electrónico de la Secretaría de Economía**.- - - - - - - - - -

VIGÉSIMO SEXTO.- Serán válidas las resoluciones de asambleas en que estén representadas la totalidad del capital social en el momento de la votación, aún cuando no haya procedido o no se haya publicado la convocatoria previa a lo que previene el artículo 188 ciento ochenta y ocho de la Ley General de Sociedades Mercantiles.- - - - - - - - - - - -

VIGÉSIMO SÉPTIMO.- Para tomar parte en las Asambleas, los accionistas o quiénes representen sus derechos, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad o en alguna institución de crédito, a más tardar la víspera del día en que deba celebrarse la asamblea. El certificado de depósito comprobará el derecho que represente cada concurrente. Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por mandatarios, ya sea que pertenezcan o no a la sociedad, por simple carta poder - - - - - - -

VIGÉSIMO OCTAVO.- Las Asambleas de Accionistas serán presididas por el Administrador Único o Consejo de Administración, y a falta de ellos, por quien fuere designado por los accionistas presentes. Fungirá como Secretario la persona designada y la Asamblea nombrará uno o más escrutadores que firmen y autoricen la lista de asistencia.- -

VIGÉSIMO NOVENO.- Instalada legalmente la Asamblea y no fuera posible resolver todos los asuntos comprendidos en la Orden del día, podrá suspenderse y continuarse en los días hábiles siguientes sin necesidad de nueva convocatoria.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

TRIGÉSIMO.- Las resoluciones de la Asamblea tomadas en los términos de ésta escritura, obligan a todos los accionistas, aún a los ausentes como a los disidentes salvo el derecho de oposición reglamentado por el artículo 201 doscientos uno de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Las resoluciones de las asambleas serán definitivas, quedando autorizado el Administrador Único o el Consejo de Administración a dictar providencias y a hacer las gestiones necesarias para la ejecución de tales acuerdos.- - - - - - - - - - - - - - - - -

TRIGÉSIMO PRIMERO.- En las Asambleas de Accionistas cada acción dará derecho a un voto, se levantará lista de los accionistas que la forman, suscrita por los escrutadores, haciendo constar en el acta de los cómputos respectivos.- -

TRIGÉSIMO SEGUNDO.- Para que una Asamblea Ordinaria se considere legalmente

reunida, deberá estar representada, por lo menos, la mitad del capital social, y las resoluciones sólo serán válidas cuando se tomen por mayoría de los votos presentes. En las Asambleas Extraordinarias deberán estar representadas, por lo menos, las tres cuartas partes del capital y las resoluciones se tomarán por el voto de las acciones que representen la mitad del capital social.- - - -

TRIGÉSIMO OCTAVO.- Las pérdidas si las hubiesen, serán absorbidas por los accionistas en proporción a sus acciones y hasta el límite del valor de ellas; la asamblea que conozca el balance que las hubiera arrojado acordará la forma en que deban cubrirse las perdidas y si resuelve que debe reintegrarse por los accionistas, se necesita unanimidad de votos, en todo caso no se podrá hacer la repartición de utilidades mientras no sea reintegrada la pérdida sufrida en ejercicios anteriores; las utilidades se repartirán entre los socios en forma proporcional a sus acciones.- - - -

Constituidos los socios en la primera Asamblea General Ordinaria constituyente, toman los siguientes acuerdos:- - - -

LIC. JOSE CESAREO CHI COBOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ESTADO DE CAMPECHE CD. DEL CARMEN CAMPECHE NOTARÍA PUBLICA No. 9

serán devueltas sino hasta que hayan sido revisadas y aprobadas las cuentas correspondientes a los períodos de sus respectivos ejercicios y que desde luego entran en funciones una vez que ya han aportado la caución a la sociedad.- - - - - - - - - - - - - - - - - -

- -**EJERCICIOS SOCIALES**- -

CUARTA.- Los comparecientes continuando en Asamblea Ordinaria de Accionistas, acuerdan que los ejercicios sociales **se contarán del uno de Enero al treinta y uno de Diciembre de cada año,** a excepción del primer ejercicio que **comenzará en la fecha de la firma de ésta escritura y terminará el treinta y uno de Diciembre del presente año.**- **QUINTA.**- Se otorga al ciudadano **FRANCISCO JAVIER GARCÍA PARRA PÉREZ, Poder General, con las siguientes facultades:**- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

cualquier otra índole; para suscribir toda clase de Títulos de Créditos en los términos del **artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Créditos,** por lo que podrá aceptarlos, emitirlos, avalarlos, endosarlos, cancelarlos y por cualquier concepto suscribirlos, para realizar todo género de actos de administración y en tales condiciones podrán hacer, otorgar y suscribir toda clase de convenios y contratos, actos, documentos públicos y privados, manifestaciones, renuncias, protestas, ya sea de naturaleza civil, mercantil o de cualquier otra que sea consecuencia de las funciones administrativas que se le confieren. - - -

CON SU **PASAPORTE NÚMERO: G08523196**, EXPEDIDO CON FECHA DOCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE POR LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES. ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- - - -

RESERVADO, DURANTE EL TIEMPO EN QUE SE ENCUENTRE EN USO, Y DESPUÉS DE QUE SE HAYA DADO EL AVISO DE LIBERACIÓN RESPECTO DE LA MISMA.- - - - - - LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LAS FRACCIONES ANTERIORES, DEBERÁN CONSTAR EN EL INSTRUMENTO MEDIANTE EL CUAL SE FORMALICE LA CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD O ASOCIACIÓN O EL CAMBIO DE SU DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL.- - - - - -

bastará que se diga que se otorga poder general para que se entiendan conferidas todas las facultades, respecto de las cuales no se necesita cláusula especial conforme al artículo 2486.- - - -

carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño tanto en lo relativo a los bienes como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.- - - - - - - - - - - - -
Cuando se quisieren limitar en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales.- - - - - - - - - -
Los Notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen.- - - - -
AUTORIZACIÓN.- HOY **ONCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE**, EN QUE SE CUBRIERON LOS IMPUESTOS AL ESTADO, SEGÚN RECIBOS OFICIALES QUE ACUMULO A SU APÉNDICE, AUTORIZO ÉSTA ESCRITURA.- DOY FE.- LICENCIADO EN DERECHO JOSÉ CESÁREO CHI COBOS.- RUBRICA.- SELLO NOTARIAL DE AUTORIZAR.- - - - - - - - - - - -

GARCÍA PARRA PÉREZ, CONSTANTE DE UNA FOJA ÚTIL.-Se anexa en copia fotostática certificada notarialmente.- - - -

CONSTANCIA SOBRE LOS ASIENTOS DE INSCRIPCIÓN PUESTAS POR EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ÉSTA CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 103 CIENTO TRES, PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE CAMPECHE.----------

CON FECHA **ONCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE,** CONSTANTE DE **VEINTICINCO FOJAS ÚTILES,** SE EXPIDIÓ EL ***PRIMER TESTIMONIO*** POR MI EL NOTARIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **NOVENTA,** A LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA ***SOLUCIONES MARITIMAS DEL CARMEN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,*** QUEDANDO INSCRITA BAJO EL **FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO:** 12271*3 **INSCRIPCIÓN** PRIMERA, **NCI (NÚMERO DE CONTROL INTERNO):** 2, DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ÉSTE SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, **CON FECHA VEINTICINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.**----------

LIC. JOSÉ CESÁREO CHI COBOS.
CÉD. PROF. 853551.
R.F.C. CICC470115TE4.

L-1-#40-4.

Clave Única del Documento (CUD): A201406241714257386

SE
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL

AUTORIZACIÓN DE USO DE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

En atención a la reserva realizada por Jose Cesareo Chi Cobos, a través del Sistema establecido por la Secretaría de Economía para autorizar el uso de Denominaciones o Razones Sociales, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, 16 y 16 A de la Ley de Inversión Extranjera; artículo 34, fracción XII bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículo 69 C Bis de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; y el artículo 17 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales; así como en los artículos 2 apartado B, fracción XII, y 22 fracciones II, XXIV, XXV y último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2012, SE RESUELVE AUTORIZAR EL USO DE LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: SOLUCIONES MARITIMAS DEL CARMEN. Lo anterior a partir de la fecha y hora que se indican en la sección de Firma Electrónica más adelante.

Los términos con mayúscula inicial contenidos en la presente Autorización tendrán el significado que se les atribuye a dichos términos en el Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, con independencia de que se usen en plural o en singular.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, la presente Autorización se otorga con independencia de la especie de la persona moral de que se trate, de su régimen jurídico, o en su caso, de la modalidad a que pueda estar sujeta.

En términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público, o tratándose de las sociedades cooperativas, la autoridad, ante quien se constituya la Sociedad o Asociación correspondiente, o en su caso, ante quien se formalice el cambio de su Denominación o Razón Social, deberá cerciorase previamente a la realización de dichos actos, que se cumple con las condiciones que en su caso resulten aplicables y se encuentren señaladas en la presente Autorización y en el referido Reglamento, y a su vez deberá cerciorarse de que la presente Autorización se encuentre vigente.

AVISO DE USO NECESARIO

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público que haya sido elegido conforme al artículo 14 de dicho Reglamento, deberá dar el Aviso de Uso correspondiente a través del Sistema y dentro de los ciento ochenta días naturales siguientes a la fecha de la presente Autorización, a fin de hacer del conocimiento de la Secretaría de Economía de que ha iniciado el uso de la Denominación o Razón Social Autorizada por haberse constituido la Sociedad o Asociación, o formalizado su cambio de Denominación o

39

Razón Social ante su fe.

En caso de que el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público que haya sido elegido conforme al artículo 14 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales no dé el Aviso de Uso conforme al artículo 24 de dicho Reglamento, éste podrá presentar previo pago de derechos, el Aviso de Uso de forma extemporánea en cualquiera de las oficinas de la Secretaría de Economía, dentro de los treinta días naturales contados a partir de la fecha en que concluyó el plazo de ciento ochenta días naturales siguientes a la fecha de la presente Autorización.

La Secretaría de Economía no reservará el uso exclusivo de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, en caso de ésta no reciba el Aviso de Uso en los términos antes señalados, y dentro del plazo establecido en el párrafo que antecede.

AVISO DE LIBERACIÓN

En caso de fusión o liquidación de la Sociedad o Asociación, o en el caso de cambio de Denominación o Razón Social de la misma, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público ante quien se formalizara dicho acto, deberá de dar, a través del Sistema y dentro de un plazo no mayor a treinta días naturales posteriores a la fecha de formalización del instrumento respectivo, un Aviso de Liberación de la Denominación o Razón Social.

Tratándose de sociedades cooperativas que se liquiden, extingan o cambien su Denominación o Razón Social ante alguien distinto de un Fedatario Público Autorizado, el representante legal de la sociedad cooperativa deberá solicitar por escrito el apoyo de la Secretaría de Economía para poder dar el Aviso de Liberación correspondiente.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 28 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones o Razones Sociales.

RESPONSABILIDADES

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 22 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales las sociedades o asociaciones que usen o pretendan usar una Denominación o Razón Social tendrán las obligaciones siguientes:

I. Responder por cualquier daño, perjuicio o afectación que pudiera causar el uso indebido o no autorizado de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, conforme a la Ley de Inversión Extranjera y al Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, y

II. Proporcionar a la Secretaría de Economía la información y documentación que le sea requerida por escrito o a través del Sistema en relación con el uso de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, al momento de haberla reservado, durante el tiempo en que se encuentre en uso, y después de que se haya dado el Aviso de Liberación respecto de la misma.

Las obligaciones establecidas en las fracciones anteriores, deberán constar en el instrumento mediante el cual se formalice la constitución de la Sociedad o Asociación o el cambio de su Denominación o Razón Social.

La presente Autorización tiene una vigencia de 180 días naturales a partir de la fecha de su expedición, y se otorga sin perjuicio de lo establecido por el artículo 91 de la Ley de la Propiedad Industrial.

FIRMA ELECTRÓNICA

41

DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Cadena Original Secretaría de Economía: fnNoFixXtFYJT2ivTDRsA4AbW4o=

Sello Secretaría de Economía:

920fbce256c1e9492323652c047e8c246c975936840e6939d495cd9ca081de9b0f633380d7965d6f4fe03b83cc8ec93f02c1c
e55fc050b1c7cd610ff07697f7db98ac8d2dee311c988eca358d45c1e4f7a7de647ba5352f7ec74bf58d2a00dbbac40fd453d6
d3d604b54a3481e9404e947022019dacea9194d30ca71215b5f8e

Certificado de la Secretaría de Economía: 3279-SERIALNUMBER=EMAILADDRESS=sau@economia.gob.mx, O=Secretaria de Economia, CN=Denominaciones y Razones Sociales, STREET=Insurgentes Sur 1940, OID.2.5.4.17=01030, C=MX, ST=Distrito Federal, L=Alvaro Obregon

Sello de Tiempo del momento de la emisión de la presente Autorización: CertificadoAC:4: L=Alvaro Obregon,ST=Distrito Federal,C=MX,CN=tss1.economia.gob.mx,OU=nCipher DSE ESN:471F-2C01-9B26,O=Secretaria de Economia|Fecha:20140624171720.210Z|Digestion:mRngv2LrwagoBnCvEejdMzcZjdQ=



43

Cadena Original del servidor público que dictaminó favorablemente: GgZv5qsKEJ9LoF4x5otoNt4T0Us=
Sello del servidor público que dictaminó favorablemente:
6def3cae5845c009cf7a09aadb094e5ff72676fccc1e47476288ecb8ea4f651048e0e21c9763c980ee8ae1f3ac6cfb1997e470f1d171a8a5e
8f8dc8d72f735568c111660080bcd4253fd3549bf8d2729e6b2c9d2ef3552a1d012294f39c0c8f0855184376cd7ceba6ca225398033449d3f
2d029d19ea651c2901bf867a866ec3
Certificado del servidor público que dictaminó favorablemente: 27510619055773448318706676679248583257217939666 4-
SERIALNUMBER=SERIALNUMBER=DIMC520311MDFZRR07, OID.2.5.4.45=DIMC520311EJ9,
EMAILADDRESS=cardiazmiranda@gmail.com, C=MX, O=MARIA DEL CARMEN GUADALUPE DIAZ MIRANDA, OID.2.5.4.41=MARIA
DEL CARMEN GUADALUPE DIAZ MIRANDA, CN=MARIA DEL CARMEN GUADALUPE DIAZ MIRANDA
Sello de Tiempo del momento de la emisión del dictamen favorable: CertificadoAC:4: L=Alvaro Obregon,ST=Distrito
Federal,C=MX,CN=tss1.economia.gob.mx,OU=nCipher DSE ESN:471F-2C01-9B26,O=Secretaria de
Economia|Fecha:20140623192726.419Z|Digestion:BabxuT7zI2B8r+q9Lbuf5dzGM+g=

ANTECEDENTES

RESERVA
Cadena Original de la persona solicitante: WIpvcE9li43KS6hbKxFTSBqUN2E=
Sello de la persona solicitante: 5B/cogrxKBxWDyVDz7fkypY9VLsygTxHmP7zQ3F6z8DdbTCdEDFoFsPrZqzuoaU+NSf807jc3W77
MURMQl5liOPWa8k4wJcz4kK2ATIWbDeUZXxKPIfN71qU2k39vT8rS9Zk/EzOgVy2S0VwsybIp1+0
aJ67V+rjTw5ux4mjr6w=
Certificado de la persona solicitante: 27510619055773448318706676675559262477006013 8545-
SERIALNUMBER=CICC470115HCCHBS05, OID.2.5.4.45=CICC470115TE4, C=MX, O=JOSE CESAREO CHI
COBOS, OID.2.5.4.41=JOSE CESAREO CHI COBOS, CN=JOSE CESAREO CHI COBOS
Sello de Tiempo de la solicitud: CertificadoAC:4: L=Alvaro Obregon,ST=Distrito Federal,C=MX,CN=tss1.economia.gob.mx,OU=nCipher
DSE ESN:471F-2C01-9B26,O=Secretaria de Economia|Fecha:20140624171720.290Z|Digestion:MrrkGl2fI5/PdAsY3kWrl4oC1Eo=

E.I.H40-T.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

REGISTRO CIVIL

ESTADO DE SINALOA

L 630526

EN NOMBRE DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SINALOA Y COMO OFICIAL 08

DEL REGISTRO CIVIL DE ESTE MUNICIPIO CERTIFICO, SER CIERTO QUE EN EL LIBRO NUMERO 04, CUATRO

DE NACIMIENTOS DE LA OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL QUE ES A MI CARGO, EN LA FOJA 00941

SE ENCUENTRA ASENTADA EL ACTA NUMERO 00941 LEVANTADA EL DIA 16-12-82

POR EL C. OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DELIA OLIVIA CARDENAS ACOSTA

EN LA CUAL SE CONTIENEN LOS SIGUIENTES DATOS:

ACTA DE NACIMIENTO

| NOMBRE | PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO |
|---|---|---|
| FRANCISCO JAVIER | GARCIA PARRA | PEREZ |

FECHA DE NACIMIENTO 2 DE DICIEMBRE DE 1982 HORA 23:55

PRESENTADO: VIVO (X) MUERTO () SEXO: MASCULINO (X) FEMENINO ()

LUGAR DE NACIMIENTO LOS MOCHIS, AHOME, SINALOA

COMPARECIO: EL PADRE () LA MADRE (X) AMBOS () PERSONA DISTINTA () REGISTRADO ()

PADRES

NOMBRE MIGUEL ENRIQUE GARCIA PARRA COTA EDAD 43 NACIONALIDAD MEXICANA

NOMBRE MANUELA PEREZ LOPEZ EDAD 33 NACIONALIDAD MEXICANA

ABUELOS

ABUELO PATERNO MIGUEL ANGEL GARCIA PARRA ALVAREZ TOSTADO(F) NACIONALIDAD MEXICANA

ABUELA PATERNA ROSA COTA YAGOMIN NACIONALIDAD MEXICANA

ABUELO MATERNO FRANCISCO PEREZ SANCHEZ (FINADO) NACIONALIDAD MEXICANA

ABUELA MATERNA GLORIA LOPEZ VILLEGAS NACIONALIDAD MEXICANA

TESTIGOS

NOMBRE GUILLERMO COTA YAGOMIN EDAD 60 NACIONALIDAD MEXICANA

NOMBRE NORMA JOSEFINA GARCIA PARRA COTA EDAD 40 NACIONALIDAD MEXICANA

No. DE CERTIFICADO DE NACIMIENTO NO TIENE C.U.R.P. 250010882009419

PERSONA DISTINTA DE LOS PADRES QUE PRESENTA AL REGISTRADO

NOMBRE * * * * * * * * * * * * * * * EDAD * * PARENTESCO * * * *

SE EXTIENDE ESTA CERTIFICACION, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 47 DEL CODIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO, EN LA CIUDAD DE LOS MOCHIS, SINALOA

A LOS 28 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 1995 DOY FE

EL OFICIAL 08 DEL REGISTRO CIVIL

DELIA OLIVIA CARDENAS ACOSTA
NOMBRE

FIRMA

SELLO DE LA OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL

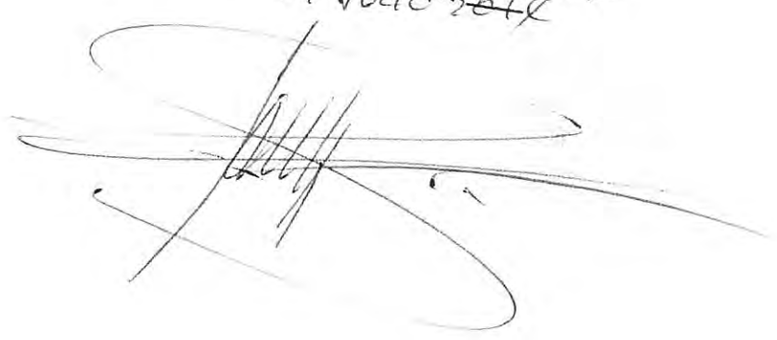
Oficialia No.8
Ahome, Sinaloa

HID-09

Flora*

5

LICENCIADO JOSE CESAREO CHI COBOS
NOTARIO PUBLICO EN EJERCICIO, TITULAR DE LA
NOTARIA PUBLICA NUMERO NUEVE DEL SEGUNDO
DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.
CERTIFICO: Que la presente copia fotostática corresponde
fiel y exactamente con su original que tuve a la vista después
de haberla cotejado debidamente, constante de 87 fojas
útiles. Doy fe. Ciudad del Carmen, Campeche, 17 de julio 2014
Cd. del Carmen, Campeche a 17 de julio de 2014





DA-206-2-86

RC-6

E.I. #10-8

No. 00580 BII

REGISTRO CIVIL

ACTA DE NACIMIENTO gsm.

DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL

CLAVE UNICA DE REG. DE POBLACION: 09 012 01 86 05411 2

| ENTIDAD | DELEGACION | JUZGADO | ACTA | AÑO | CLASE | FECHA DE REGISTRO DIA | MES | AÑO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 09 | 14 | 30 | 05411 | 1986 | NA | 12 | 12 | 86 |

COMPROBANTE DE PAGO NUM.

REGISTRADO

NOMBRE JOSE MANUEL ARIZA GONZALEZ.

FECHA DE NACIMIENTO 22 DE SEPTIEMBRE DE 1986. A LAS 1.10 HORAS

LUGAR DE NACIMIENTO LOMAS DE CHAPULTEPEC, MIGUEL HIDALGO, DISTRITO FEDERAL.

FUE PRESENTADO: VIVO [X] MUERTO [] SEXO: MASCULINO [X] FEMENINO []

COMPARECIO: EL PADRE [] LA MADRE [] AMBOS [X] EL PROPIO REGISTRADO [] PERSONA DISTINTA []

PADRES

NOMBRE DEL PADRE MANUEL ARIZA FRANCO EDAD 35 AÑOS

NACIONALIDAD MEXICANA OCUPACION EMPLEADO

NOMBRE DE LA MADRE PATRICIA DEL CARMEN GONZALEZ PRIEGO EDAD 25 AÑOS

NACIONALIDAD MEXICANA OCUPACION SU HOGAR

DOMICILIO (S) INSURGENTES SUR 4411- EDIFICIO 17-1, TLALPAN, TLAICOLIGIA D.F.

ABUELOS

ABUELO PATERNO DANIEL ARIZA SANCHEZ NACIONALIDAD MEXICANA

ABUELA PATERNA LORENZA FRANCO SAUCILLO NACIONALIDAD MEXICANA

DOMICILIO (S) LEANDRO VALLE 313, CELAYA, GUANAJUATO.

ABUELO MATERNO JOSE DE JESUS GONZALEZ PALOMO NACIONALIDAD MEXICANA

ABUELA MATERNA DORA PRIEGO LOPEZ NACIONALIDAD MEXICANA

DOMICILIO (S) CUAUHTEMOC 3315, COATZACUALCOS, VERACRUZ.

TESTIGOS

NOMBRE FERNANDO RUIZ GONZALEZ NACIONALIDAD MEXICANA

DOMICILIO AVENIDA DEL ALUREL 14. SAN PEDRO MARTIR, TLALPAN, D.F. EDAD 34 AÑOS

NOMBRE RAYMUNDO RUIZ GARCIA NACIONALIDAD MEXICANA

DOMICILIO SAN JUAN DE DIOS 4. HUIPULCO, TLALPAN, DISTRITO FEDERAL EDAD 32 AÑOS

Huella Digital del Registrado

PODER EJECUTIVO FEDERAL

Se dio por terminado el acto y firman la presente, para constancia, los que en ella intervinieron y saben hacerlo y los que no, imprimen su huella digital. Se cierra el acta que se autoriza. Doy fe.

JOSE RIVERA LINARES

EL JUZGADO

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL QUE EXPIDO EN TLALPAN DISTRITO FEDERAL A LOS TRECE DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE.

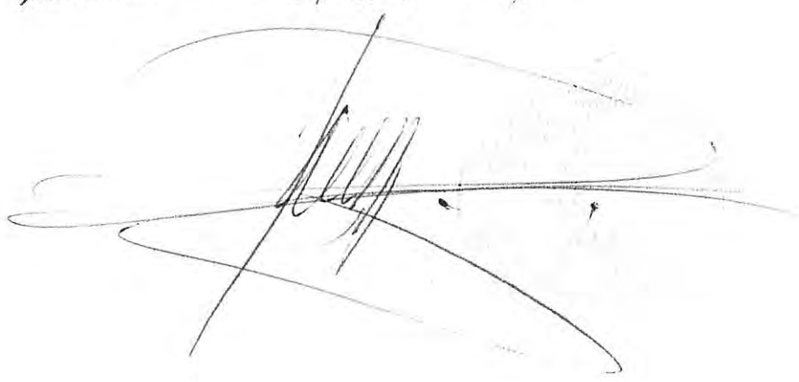
EL JUEZ DEL REGISTRO CIVIL.

JOSE RIVERA LINARES

MEXICO, D.F.

53

LICENCIADO JOSE CESAREO CHI COBOS
NOTARIO PUBLICO EN EJERCICIO, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO NUEVE DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.
CERTIFICO: Que la presente copia fotostática corresponde fiel y exactamente con su original que tuve a la vista después de haberla cotejado debidamente, constante de 01 fojas útiles.
Cd. del Carmen, Campeche a 17 de Julio de 2014



:: ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE::

PROTOCOLIZACION DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "SOLUCIONES MARITIMAS DEL CARMEN", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, DE FECHA 03 DE NOVIEMBRE DE 2016 DOS MIL DIECISEIS, A SOLICITUD DEL SEÑOR JOSE MANUEL ARIZA GONZALEZ, EN SU CARÁCTER DE DELEGADO ESPECIAL PARA PROTOCOLIZAR EL ACTA.----------

EN CIUDAD DEL CARMEN, MUNICIPIO CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, siendo las 13:00 trece horas del día 8 ocho de Noviembre de 2016 Dos mil dieciséis, ante mí **LICENCIADO GONZALO VADILLO ESPINOSA**, Notario Público del Estado, en Ejercicio en esta Ciudad, Titular de la Notaría Pública número Catorce del Segundo Distrito Judicial del Estado de Campeche.----------

EL COMPARECIENTE MANIFIESTA QUE: CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 7 SÉPTIMO, 8 OCTAVO Y 9 NOVENO DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES; AUTORIZA AL LICENCIADO GONZALO VADILLO ESPINOSA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 14 CATORCE DE CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE, EL USO DE SUS DATOS PERSONALES EN EL PRESENTE DOCUMENTO, EL CUAL HAGO CONSTAR QUE ANTE MI COMPARECIO: ----------

a).- El señor **JOSE MANUEL ARIZA GONZALEZ,** nacido en la Ciudad de México, el día 22 veintidos de Septiembre de 1985 mil novecientos ochenta y cinco, soltero, Licenciado en Comercio Internacional, con Registro Federal de Contribuyente AIGM-860922-M79 (A, I, G, M, guion ocho, seis, cero, nueve, dos, dos, guion M, siete, nueve), quien se identifica con Pasaporte G085231964 085231964 (G, cero, ocho, cinco, dos, tres, uno, nueve, seis, cuatro), expedida por el Instituto Federal Electoral, de la cual tengo a la vista su original, marco con el número **uno***, compulso y en copia fotostática agrego al Apéndice con el número progresivo que le corresponde y Testimonio que de esta Escritura se libre, con Clave Única de Registro de Población AIGM-860922HDFRNN03 (A, I, G, M, ocho, seis, cero, nueve, dos, dos, H, D, F, R, N, N, cero tres), vecina de esta Ciudad y con domicilio en Calle 31-C treinta y uno letra "C", número 10 diez del Fraccionamiento Los Higos, Edificio 4 cuatro, Departamento 42 cuarenta y dos, de la Colonia Cuauhtémoc.----------

Con capacidad legal para obligarse y contratar, de nacionalidad mexicana por nacimiento y que declara: Que tanto él como la sociedad mercantil que representa, de la cual más adelante se hace mención, están al corriente en el pago del Impuesto Federal sobre la Renta, sin haberlo acreditado, ni adeudar alguno por cooperación de particulares para Obras Públicas en el Estado. El compareciente expone: Que en su carácter de Delegado Especial, lo que acredita con el documento que se protocoliza, por este acto viene a solicitar del suscrito Notario Protocolice el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad mercantil denominada **"SOLUCIONES MARITIMAS DEL CARMEN" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** celebrada con fecha 03 tres de Noviembre de 2016 dos mil dieciséis, compuesta de 1 una foja útil tamaño oficio escrita solo por frente, misma de la que yo el Notario tengo a la vista su original, relaciono como número **dos***, compulso y en copia fotostática agrego al Apéndice con el número progresivo que le corresponde y Testimonio que de esta Escritura se libren.- ----------

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo veintisiete del Código Fiscal de la Federación y la regla 2.3.12 (dos punto tres punto doce) de la Miscelánea Fiscal para 2006 dos mil seis, Publicado en el Diario Oficial de la federación con fecha Uno de mayo de 2006 dos mil seis, solicito a la persona que concurre a pedir la protocolización del Acta, me exhiba los originales de las cédulas fiscales de los accionistas, mismas que relaciono a continuación: ----------

a).-Del señor JOSE AMANUEL ARIZA GONZALEZ, Si me exhibe Cédula de Identificación Fiscal.----------

b).-Del señor FRANCISCO JAVIER GARCIA PARRA PEREZ, Si me exhibe Cédula de Identificación Fiscal.----------

Accediendo a lo solicitado, procedo a Protocolizar el acta de referencia mediante los siguientes:----------

I.- La Sociedad mercantil denominada **"SOLUCIONES MARITIMAS DEL CARMEN" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** se encuentra debidamente constituida mediante la Escritura Pública número 90 noventa, de fecha 17 diecisiete de Julio de 2014 dos mil catorce, otorgada ante la fe, del Licenciado José Cesáreo Chi Cobos, Notario público número Nueve, en ejercicio en este Segundo Distrito Judicial del Estado de Campeche, inscrita bajo el folio mercantil electrónico 12271*3 (doce mil doscientos setenta y uno asterisco tres), con fecha de inscripción 21 veintiuno de Agosto de 2014 dos mil catorce, del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Segundo Distrito Judicial del Estado de Campeche, mediante la cual se constituyó la Sociedad Mercantil denominada **"SOLUCIONES MARITIMAS DEL CARMEN" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** la que en lo conducente se transcribe al tenor literal siguiente: ----------

----------C L A U S U L A S ----------

PRIMERA.- Los ciudadanos FRANCISCO JAVIER GARCIA PARRA PEREZ Y JOSE MANUEL ARIZA GONZALEZ, constituyen una sociedad mercantil bajo la forma de ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se regirá por la Ley General de Sociedades Mercantiles, demás leyes aplicables y con los estatutos de esta escritura.----------

SEGUNDA.- El capital social con el que se constituye la sociedad es de $ 50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), mínimo, máximo ilimitado, declarando los comparecientes bajo protesta de decir verdad que el capital social se encuentra íntegramente suscrito y pagado, en efectivo en Moneda Nacional en esta Ciudad, el día jueves dieciséis de Julio del año dos mil catorce, con un total de 50 CINCUENTA ACCIONES DE 1,000,00 (UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cada una, el cual estará representado con acciones de la Serie "A" y con acciones de la Serie "B" de libre suscripción la parte variable, debiendo ser todas las acciones comunes nominativas y con iguales derecho y obligaciones a sus tenedores quedando suscrito y pagado en la forma siguiente:----------

ACCIONISTAS.....ACCIONES.....IMPORTE----

FRANCISCO JAVIER GARCIA PARRA PEREZ.....25.....$ 25,000.00-

JOSE MANUEL ARIZA GONZALEZ.....25.....$ 25,000.00-

T O T A L:.....50.....$ 50,000.00-

SON 50 CINCUENTA ACCIONES DE $ 1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cada una.- ----------

La sociedad así constituida se regirá por los siguientes: ---------- ---

---------- E S T A T U T O S----------

DENOMINACION, DOMICILIO, OBJETO, DURACION Y NACIONALIDAD.----------

PRIMERO.- Queda legalmente constituida la Sociedad Anónima de naturaleza Mercantil bajo la denominación de SOLUCIONES MARTIMAS DEL CARMEN, que irá seguida de las palabras SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, o de sus abreviaturas S.A. de C.V., ----------

SEGUNDO.- El domicilio social de la sociedad será en el Municipio de Carmen, Estado de Campeche, Estados Unidos Mexicanos, sin perjuicio de poder establecer agencias, sucursales, oficinas y representaciones en que cualquier otro lugar de la República Mexicana o del extranjero, pactar domicilios convencionales en los contratos que celebran, sin que por ello se entienda cambiado dicho domicilio.----------

TERCERO.- El objeto de la sociedad será.- 1.- Operación de hoteles y restaurantes.-2.- Servicios de hotelería, alimentación y avituallamiento.- 3- Compra, venta, importación, exportación y comercialización de todo tipo de productos y servicios, materias primas, bienes muebles e inmuebles.- 4.- Operación de plantas petroquímicas y refinería de petróleo.- 5.- Compraventa de bienes muebles e inmuebles, necesarios para el cumplimiento del objeto social de la sociedad.- 6.- Operación de gasolineras y suministro de combustible para transporte, terrestre, marítimo, aéreo, y para toda clase de equipos que requieran de combustible para operar.- 7.- Corretaje o brokerage de vehículos terrestres, marítimos, aéreos, equipos, bienes inmuebles y bienes muebles en general.- 8.- Servicios de consultoría y asistencia en general.- 9.- Servicios de arrendamiento de embarcaciones, bienes muebles e inmuebles.- 10.- Servicios

de representación de empresas nacionales e internacionales.- 11.- Servicios de recursos humanos, contratación y nóminas.- 12.- Servicios de mercadotécnica y publicidad.- 13.- Servicios de agenciamiento.- 14.- Servicios de consultoría naval, ingeniería naval, inspección y certificación.- 15.- Servicios de fumigación.- 16.- Servicios de consultoría ambiental y de seguridad.- 17.-Servicios de manejo de residuos peligrosos.- 18.- Servicios de protección ambiental y seguridad industrial.-19.- Establecer, organizar o adquirir bienes sea por compra, suscripción o en cualquier otra forma permitida por la ley, todo tipo de acciones o Sociedades bien sean comerciales o industriales, en forma enunciativa y no limitativa, sus acciones, activos, responsabilidades, derechos y obligaciones, quedando autorizada para otorgar las garantías o endosos que sean necesarios para llevar a efecto tales operaciones así como las de la sociedad en que la compañía tenga intereses o participaciones, representar, ser agentes, comisionistas, mediador o distribuidor dentro de la república mexicana o del extranjero en cualquier clase de empresa del ramo, celebrar todo tipo de contratos de cualquier clase de bien sean civiles o mercantiles permitidos por la ley, la sociedad podrá hacer y practicar todos los días actos de comercio relacionados con su objeto y pueda dedicarse legítimamente en los términos de la ley, también adquirir empresas bien establecidas permitidas por la ley, sean empresas nacionales y extranjeras, adquirir acciones de otras empresas, subastar y participar en la bolsa de valores a nivel nacional e internacional.- 20.- La administración, control, manejo, explotación regente a cualquier título, de clase de equipos mecánicos, hidráulicos y partes para la industria en general, compra, venta, elaboración, reparación, importación, exportación y comercio en general para toda clase de equipos para la industrial en general, adquirir, disponer en cualquier forma legal de acciones certificados o de cualquier otra clase de valores, participaciones en otras sociedades ya sean de naturaleza civil o mercantil, compra, vender, gravar, arrendar, adquirir o disponer de cualquier forma legal de bienes inmuebles y muebles, comprar, vender, fabricar, importar, exportar y distribuir toda clase de productos, mercancías, bienes o servicios, celebrar cualquier clase de actos y contratos con cualquier persona física o moral pública o privada, comprar, vender, gravar, arrendar, subarrendar, adquirir bienes muebles e inmuebles en cualquier forma legal que se necesario convenientes para el desarrollo de crédito de los objetos sociales, expedir y/o suscribir con cualquier carácter de toda clase de títulos de crédito y otros documentos o contratos comprobatorios de adeudo y garantizar su pago así como obligaciones de terceros por cualquier medio incluyendo dar su aval, disponer en cualquier forma de todo o en parte de los negocios, propiedades y bienes y operaciones de la sociedad, establecer sucursales, empresas subsidiarias, agendas y representaciones dentro de la república o en el extranjero, solicitar obtener y otorgar préstamos con o sin garantía, endosar, aceptar y avalar toda clase de título de crédito y garantizar obligaciones bien sea de la sociedad o de terceros, y poder constituirse como obligada solidaria a favor de terceros , con la investigación de las instituciones especificas por la ley cuando ello sea necesario directamente o relacionada con el objeto de la sociedad.-21.- Compra, venta e instalación de material eléctrico para alta y baja tensión como transformadores, subestaciones eléctricas tablero de control y distribución de cables eléctricos ya accesorios eléctrico , en locales domésticos, comerciales, industriales, fraccionamiento, ya sean federales estatales municipales, o privados, compra venta e instalación de material para redes telefónicas y de sonido ambiental incluyendo los equipos de energía interrumpible, subestaciones telefónicas, rack de telefonía e i8nstalaciones e instalación de consolas de sonidos locales domésticos, comerciales, industriales, fraccionamientos ya sean federales o estatales, municipales y privados, compra fabricación y comercialización de todo tipo de válvulas y para todos los usos industriales comerciales y residenciales y de diferentes, materiales para la industria en general petrolera, petroquímica y en general.-22.-Consultoria y asesoría en general, desarrollo de Software, montaje de maquinaria, alineación por rayos laser, reconstrucción de maquinaria, fabricación de maquinaria, análisis de vibraciones, balances dinámicos, diagnostico de maquinaria, aplicación de computadoras, software para ingeniería, hardware, sensores, transductores, instrumento de medición, investigación, desarrollo y aplicación de instrumentos y software para su aplicación en una industria, la ejecución de proyectos por sí o por otro lado de toda clase de obras civiles hidráulicas, marinas industriales, agropecuarias y urbanísticas ya sean obras civiles hidráulicas, marinas industriales, agropecuarias y urbanísticas, ya sean federales,

estatales o municipales, privadas, la urbanización y realización de fraccionamiento la compra, venta, instalación y aplicación de cualquier tipo de aislante ya sean térmicos o acuáticos, la compra, venta fabricación, importación exportación y representación de toda clase de materiales para la industria de la construcción, la adquisición de bienes muebles e inmuebles, de estos últimos previo a viso de la H. secretaria que requiera el objetivo social para la adquisición de acciones y participaciones en sociedades y empresas con objetos similares, la celebración de actos convenios y contratos, suministros representación, compra, venta, fabricación, distribución, adquisición, de toda clase de equipos, partes, accesorios, demás para la industria en general, servicios de limpieza, mantenimiento, recuperación, construcción, reconstrucción, reparación, pruebas mecánicas, hidráulicas para toda clase de equipos necesarios en la industria en general, transportación, venta distribución, traslado por cualquier tipo de vía a saber, terrestre, aérea, fluvial, de toda clase de equipos y partes y accesorios para la industria en general.-23.-Proyecciones financieras, asistencia para certificación de procesos y sistemas reingeniería de procesos administrativos y técnicos, marketing de productos y empresas contratos de asociación con desarrollo, estudios de costos, estudios de ajustes de costos, asistencia para soluciones técnicos jurídicos, elaboración de procedimientos operativos, y todo fomentado, el uso de hardware y el desarrollo de software específico para automatizar, los procesos operativos y administrativos.-24.-Astilleros, diseño, procura, construcción, operación, mantenimiento, reparación, compra venta, administración, operación de toda clase de barcos, plataformas marinas de todo tipo, plataformas lacustres, embar4caciones de alto calado, embarcaciones m de bajo calado, de alta potencia , remolcadores, de artefactos navales en diferentes medidas , capacidades con materiales de acero, de aluminio, de aleaciones especiales, fibra de vidrio y otros componentes, en diques secos terrestres o flotables y sincroelevadores o en el propio muelle.-25.-servicio de cabotaje y transportación entre diferentes puertos nacionales e internacionales y almacenamiento en muelle y patio de almacenamiento para equipo y materiales de diferentes usos, servicio de avituallamientos naval, combustible de diferentes tipos, aguas de diferentes calidades, alimentación, limpieza, elaboración de alimentos, consumibles, entre otros comercialización de materiales y equipos marinos para barcos, plataformas remolcadores. La compra venta, distribución fabricación, colocación aplicación, representación, importación y exportación de todo tipo de materiales para la industria petrolera marítima y en general.- 26.- Servicios de mantenimiento y construcción de barcos y a artefactos navales y de todo tipo, plataformas marinas de todo tipo, por medio de protección anticorrosiva, soldadura automática, semiautomática y manual en todo tipo de material soldable, mantenimiento eléctrico, mantenimiento electrónico, mantenimiento de instrumentación, mantenimiento de comunicación, de radios, de banda marina, mantenimiento mecánica estático y dinámico, cambio de elementos mecánicos y metalmecánicos, en diques secos terrestres o flotantes y sincroelevadores o en el propio muelle.- 27.- La realización de estudios técnicos, de suelos, topografía, geología, geofísica, geotécnica y geotérmica contando con laboratorio de calidad en zonas terrestres, en selvas, desiertos, desiertos, suburbanos y marinas en aguas nacionales o internacionales, en aguas profundas y someras, en ríos, lagunas, territorio lacustre, investigación, reparación, exploración, sondeo marino.- 28.- La prestación de toda clase de servicios relacionados con la exploración y explotación, construcción, fabricación, instalación y puesta en operación de plataformas marinas para exploración, producción, tendido de tuberías submarinas, estaciones para buques tanques, la operación de embarcaciones para construcciones costa fuera, para equipos de perforación, tendido e instalación de tuberías; oleoductos, gaseoductos, servicios relacionados con apoyos de barcazas, chalanes, embarcaciones de abastecimiento y para tripulaciones, la operación y explotación de plantas de beneficio, fundición o cualquier otra planta que los requieran.- La compra, venta, fletamento, arrendamiento, consignación, operación y reparación de todo tipo de embarcaciones de barcos de procesos para la recepción de fluidos, y productos de reacción incluyendo entre otros; artefactos marinos, la prestación de toda clase de servicios de transporte marino o fluvial, de pasajeros, de transporte de carga, de pesca, de recreo y deportivas, especiales. Que incluyen las dragas, remolcadores, barcazas, barcos grúa, embarcaciones de salvamento y seguridad pública, en aguas nacionales o extranjeras, ya sea con contratos que se desarrollasen por cuenta propia o

terceros, así como la prestación de toda clase de servicios relacionados con la ejecución de los mencionados contratos, embarcaciones especializadas con posicionamiento dinámico con equipo de buceo rebote y/o saturación, sistema de respiración, autónomo cámaras de superficie y cámaras submarinas, incluyendo inspección con pruebas no destructivas y sistema de (Rob), vehículo operado a control remoto.- 30.- Compra, venta, fletamento, arrendamiento, consignación, operación y reparación de barcos de procesos para la recepción de fluidos, productos de reacción incluyendo entre otros,. 31.- La inspección y reparación de líneas terrestres y submarinas, servicios de mantenimiento costa fuera con embarcaciones especializadas con posicionamiento dinámico, con grúa de montaje de equipos, de perforación, plataformas habitacionales, de perforación, producción y procesos. Servicios directos y conexos relacionados con los programas de desarrollo en las plataformas, arribo de tubería, terminales, estaciones de bombeo, en la costa adentro y costa afuera , para la exploración y explotación petrolera.- 32.- Investigación, memorias de cálculo, diseño, ingeniería, básica y de detalle, la procura, la fabricación , la instalación, la administración, la comercialización y la operación de todo tipo de plataformas marinas fijas, semisumergibles, de perforación aligeradas y de alto pero muerto, como de proceso, de exploración, de explotación y de perforación.- 33.- Investigación, memorias de cálculo, Diseño, Ingeniería básica y de detalles, la procura de fabricación, la instalación, la administración, la comercialización y la operación Autoelevable (Jack-up), plataformas semisumergibles, así como la operación y reparación de todos los sistemas de componentes de dichos equipos, habitacional, presas de elaboración de todos los sistemas de componentes de dichos equipos , habitacional, presas de elaboración de lodos, cuartos de generación eléctrica, malacate de perforación, torre de perforación y bombas de lodos, rotaría, cuarto de control de corriente directa y alternativa, así como la renta, venta, fletamento, arrendamiento, consignación, operación y reparación de toda clase de equipos completos de perforación, terrestre y marinos, incluye la embarcación de apoyo, barco, plataforma.- 34.- Investigación, memorias de cálculo, Diseño, Ingeniería básica y de detalles, la procura, fabricación, la instalación, la administración, la comercialización y la operación para perforación de exploración y desarrollo de pozos direccionales (horizontales), pozos direccionales, verticales, compra, renta, venta, fletamento, arrendamiento, consignación, operación y reparación de tuberías de revestimiento y de perforación, así como las diferentes tipos de barreras para los estrados y perforar, compra, renta, venta, fletamento, arrendamiento, consignación, operación y reparación de tuberías de producción del pozo, (pruebas de aforo, limpieza del pozo), compra, renta, venta, fletamento, arrendamiento, pozos en desarrollo, compra, renta, venta, fletamento, arrendamiento, consignación, operación y reparación de equipos especializados para el control de solidos (limpieza de lodos), compra, renta, venta, fletamento, arrendamiento, consignación, operación y reparación de herramienta especializada para el apriete de las tuberías de perforación en sus etapas de perforación; compra, renta, venta, fletamento, arrendamiento, consignación, operación y reparación de herramienta especializada para la perforación (top-drive), elaboración, suministro, comercialización de lodos de perforación, ecológicos y otros.-35.- Investigación, memorias de cálculo, Diseño, Ingeniería básica y de detalle, para el tratamiento de Aguas residuales, residuos peligrosos e hidrocarburos provenientes de las operaciones de terminación, reparación y estimulación de pozos para aforos, así como la adquisición de bienes muebles e inmuebles que sean necesarios para el funcionamiento y demás fines de la sociedad, servicios de inspección e investigación terrestre acuáticos, y subacuáticos en cualquiera de las partes de los mares territoriales de las lagunas, esteres, decias playas, las de los lagos interiores de formación natural o artificial, para todos los servicios relacionados con las actividades de perforación terrestre y marítima, adquisición, renta, venta de materiales, primas, baritas, bentonitas, cemento, lodos biodegradables, químicos especiales.- 36.- Investigación, memorias de cálculo, Diseño, Ingeniería básica y de detalle, la procura, la fabricación, la protección anticorrosiva en diferentes modalidades, la administración, la comercialización y operación de planta para lastrado de tuberías con concreto y otros materiales, procura de tubería de diferentes aleaciones, espesores, materiales de acero al carbón, colchas de concreto para tuberías submarinas, sacos de arena para la estabilización de ductos cumpliendo con las normatividades nacionales e internacionales.-37.- Investigacion, memorias de cálculo; Diseño, ingeniería, básica y detallada, la procura, la

fabricación, la instalación, la manufactura, la integración, la apuesta en operación y operación de planta, la administración, la comercialización, con materiales ferrosos, aostenisticos, de acero inoxidables, de aluminio de aceros de aleación, de aluminio de aleación, de tungsteno para la fabricación de equipos, sistemas y paquetes como: A).- paquetes, equipos y sistemas de generación de energía renovable como sistemas eólicos, de hidrogeno, de energía solar, geométrica, marítima y plantas completas de generación de energía, pilas de combustión, y otras; B).- paquete4s de químicos, paquetes de inyección, paquetes de medición, paquetes de bombas, paquetes de procesos compactadores de basura, paquetes de medición y sistemas de medición para productos gaseosos y líquidos de placa de orificio, ultrasonido, de turbina, con medidores especiales entre otros, paquetes de bombas, paquetes de procesos, compactadores de basura, trampas diablos, separadores a presión, recipientes a presión, separadores atmosféricos, recipientes atmosféricos; C).- paquetes de ecología; potabilizadoras osmosis, potabilizadoras térmicas, potabilizadoras humedad, tratadoras de aguas aceitosas, tratadoras de aguas negras, tratadoras de aguas amargas, moto generadores, turbogeneradores, paquetes de hipoclorito, paquetes hidroneumáticos, trampas de grasas, incineradores de solido D).- Servicios de manufactura; Spooles de tuberías ; defensas de plataformas, muelles par plataformas, protecciones de ductos, abrazaderas de ductos, disparos submarinos, curvas de expansión, estructura ligera y pesada, Abrazaderas de reparación, Válvulas y actuadores, intercambiadores y separadores, contenedores, módulos habitacionales, paquetes completos de perforación, construcción marina, plantas completas para refinación, gas y petroquímica, industriales con procesos de soldadura automática por arco sumergido, proceso de soldadura semiautomáticos con equipos de última generación, equipos de corte como pantógrafos computarizados, equipos de corte en máquinas de tracción automática, equipos de fabricación biselado y corte de tubería, equipos de corte por rayo láser, inyección de alta presión de agua y sistemas de corte por plasma (Arco-Aire), sistema de proteccio9n anticorrosiva.-38.- La conversación, tratamiento, fabricación, industrialización, producción, uso y preparación para el mercado de toda clase de substancias y productos químicos para todo tipo de industrias.- 39.- Inspección por pruebas no destructivas u destructivas a líneas, recipientes tanques y equipos con tecnología de punta en la aplicación de ensayos no destructivos y personal altamente calificado par a realizar las inspecciones de líneas, tanques y recipientes a presión para garantizar la integridad de las instalaciones y contribuir así con la continuidad operativa de los procesos y cumplir con los procedimientos por ASME y otras y así obtener las certificaciones, análisis de vida residual, analices de vida ultima, integridad mecánica, determinación de espesor a remanente. Evaluación de discontinuidades según ANSI, ASNE, Evaluación de discontinuidades según AWS, Evaluación de discontinuidades, con las siguientes técnicas; ultrasonido industrial y acústico, partículas magnéticas, pruebas de fuga, electromagnetismo de alta resolución (floor scanener), metalografía, calificación de procedimientos y personal, pruebas hidrostáticas, líquidos penetrantes, prueba radiográfica, pruebas de dureza, inspección de recubrimientos, inspección visuales, relevado de esfuerzos.-40.-Investigacion, memorias, calculo, diseño, ingeniería básica y detalle, supervisión de obras y proyectos, asesoría y consultoría, nacionales e internacionales y convenios de colaboración y asociación en participación con nacionales y extranjeras, aplicando software y hardware en las siguientes disciplinas, procesos, ductos, plantas, instrumentación y control, comunicaciones, eléctrica, tanques, tuberías, civil y ovil , Estructural, arquitectura, seguridad industrial, infraestructura, mantenimiento.-41.-Investigacion, memorias de cálculo, diseño, ingeniería, básica y detalle, la procura , la fabricación, la instalación, la administración, la comercialización y la operación de sistemas de protección industrial y de infraestructura costa dentro y costa afuera con sistemas de detención de fuego, gases entre otros de última generación, supresión a base de tecnología de última generación, bombas de contraincendios, tuberías de diferentes materiales.- 42.- Compraventa de bienes muebles e inmuebles necesarios para el cumplimiento del objeto social de la sociedad.- 43.-En general, celebrar y realizar todos los actos, contratos operaciones y conexos, accesorios o accidentes que sean necesarios o convenientes para realización de los objetos anteriores.- CUARTO: La duración de la Sociedad será de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de firma de esta escritura, los cuales serán prorrogables previo acuerdo de la Asamblea General de Accionistas.- QUINTO.- La sociedad será de nacionalidad

LIC. GONZALO VAZ... ESTADO DE... ESTADOS UNIDOS... CIUDAD DEL CARMEN, ... NOTARIA PUBL...

mexicana con cláusula de exclusión de extranjeros y se regirá por las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes reglamentarias, por las demás leyes mexicanas Federales o Locales, en especial por la Ley General de Sociedades Mercantiles y en particular por las disposiciones que reglamentan el tipo de la Sociedad Anónima y por las disposiciones de esta escritura constitutiva.- DEL CAPITAL SOCIAL Y DE LAS ACCIONES.- SEPTIMO.- El capital social es variable, el capital mínimo y fijo sin derecho a retiro será la cantidad de $ 50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y el capital máximo ilimitado. El capital social estará representado por 50 CINCUENTA ACCIONES nominativas con valor de $ 1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cada una, el cual estará representado con acciones de la Serie "A" y con acciones de la Serie "B" de libre suscripción la parte variable, que declaran los comparecientes, se encuentran íntegramente suscritas y pagadas.- ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD.- DECIMO SEGUNDO.- La administración y representación de la sociedad estará a cargo de un Consejo de Administración o de un Administrador Único, quien durará en funciones dos años, o el tiempo que la Asamblea General de Accionistas fije, pudiendo ser reelecto una o más veces y conservará la dirección y representación de la sociedad, mientras no se hagan nombramientos y los nombrados no tomen posesión de sus cargos, caucionará su manejo con el depósito de $ 1,000.00 (UN MIL PESOS MONEDA NACIONAL), en efectivo, lo mismo que el Comisario.- DECIMO CUARTO FACULTADES.- El Administrador Único o el Consejo de Administración tendrá las más amplias facultades en relación con la sociedad, sin más limitación que las que impongan las leyes o éste pacto social y en consecuencia tendrá las siguientes facultades cuya enunciación no es limitativa sino simple ejemplicativa.- a).- La facultad de representar con el uso de su firma a la sociedad en juicio o fuera de él y ante toda clase de autoridades y funcionarios de toda naturaleza, ya sean Civiles, Administrativas, Judiciales, Penales, de Trabajo, Militares, Juntas de Conciliación y Arbitraje, Federales o Locales, Municipales y Organismos Descentralizados, así como ante particulares, sociedades o corporaciones e instituciones de Crédito. Cuando la Administración con el uso de la firma social compete al Presidente del propio Consejo de Administración.- b).- La facultad de realizar cualquier acto inherente o conexo con el objeto social.- c).- La facultad de ejecutar los acuerdos de las Asambleas de Accionistas.- d).- Poder General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y de Dominio, en los términos del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro en sus tres primeros párrafos del Código Civil para el Estado de Campeche, y sus correlativos de los demás Estados de la República Mexicana donde se ejerciten, con todas las facultades generales y las especiales que requieran clausula especial conforme a la ley , comprendiendo las facultades para desistirse de acciones, recursos, denuncias, querellas, y del juicio de Amparo, renunciar beneficios legales que sean renunciables, transigir, comprometer en árbitros o arbitrador, absolver posiciones, recusar, recibir pagos, otorgar recibos, conceder quitas, o esperas, otorgar finiquitos, presentar posturas en remates y obtener adjudicaciones de bienes, promover denuncias y querellas penales, otorgar perdones o constituirse en parte civil en cualquier proceso y coadyuvar a la acción del Ministerio Público.- e).Suscribir, endosar, y avalar, títulos de crédito en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.- f).- La facultad de celebrar todo tipo de contratos de crédito con instituciones de esta índole, otorgando las garantías que en cada caso sea necesario o menester.- g).- La facultad de otorgar y revocar poderes generales y especiales dentro de sus respectivas facultades.- h).- La facultad de nombrar a los gerentes o subgerentes que sean necesarios, fijándoles sus facultades y remuneraciones.- i).- La facultad de establecer y suprimir agencias o sucursales de la sociedad.- j).- La facultad de abrir y cancelar cuentas bancarias de cualquier especie a nombre de la sociedad.- k).- Participar en concursos firma de contratos y junta de aclaraciones ante Petróleos Mexicanos (PEMEX) cualquier entidad de Gobierno, empresas públicas y privadas y de cualquier otra índole, participar en licitaciones públicas y/o privadas.- l).- Realizar todo género de actos de Administración y en tales condiciones podrá otorgar y suscribir toda clase de convenios y contratos, actos, documentos públicos y privados, manifestaciones, renuncias, protestas, ya sea de naturaleza civil, mercantil, o de cualquier otra que sea consecuencia de las funciones administrativas que se le confieren.- m).- Poder General para Actos de Administración en Materia Laboral, para que comparezca ante todas las

autoridades en materia de trabajo relacionadas con el Artículo 523 quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo, así como ante el INFONAVIT, IMSS y FONACOT, a realizar todas las gestiones y trámites necesarios para la solución de los asuntos que se les ofrezcan a la que comparecerá con el carácter de representante de la mandante, en los términos del artículo 11 once, de la Ley Federal del Trabajo, consiguientemente el representante podrá ejercitar las siguientes facultades sin que la numeración que se va a expresar sea limitativa, sino simplemente enunciativa, comparecer con carácter de Representante legal de la mandante en los términos de los artículos 11 once, 692 seiscientos noventa y dos, Fracción segunda, y 876 ochocientos setenta y seis, de la Ley Federal del Trabajo, ante toda clase de autoridades del trabajo, comparecer a las audiencias de Conciliación y Arbitraje, con todas las facultades generales y aun las especiales que conforme a la ley, requieran poder o clausula especial con facultades para articular y absolver posiciones a nombre de la sociedad.- n).- Todas las demás que conforme a la ley que le compete.- DECIMO QUINTO.- El Administrador Único o el Consejo de Administración será responsable en los términos del artículo 158 ciento cincuenta y ocho de la Ley General de Sociedades Mercantiles.- DE LAS ASAMBLEAS.- DECIMO NOVENO.- Las Asambleas Generales de Accionistas es el órgano Supremo de la Sociedad, podrá acordar y ratificar todo los actos y operaciones de esta y sus resoluciones será cumplidas por las personas que ella mismo designe o a falta de designación, por el Administrador o por el Consejo de Administración.- CLAUSULAS TRANSITORIAS.- ADMINISTRACION Y NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS.- Constituidos los socios en la primera Asamblea General Ordinaria constituyente, toman los siguientes acuerdos: PRIMERA.- Los señores accionistas manifiestan que suscribieron y pagaron la totalidad de las 50 CINCUENTA ACCIONES Ordinarias, nominativas, Seria "A" que forman las parte fija del capital sin derecho a retiro, en efectivo, en moneda nacional, en esta Ciudad del Carmen, Campeche, el día jueves diecisiete de Julio del año dos mil catorce, con valor nominal de $ 1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cada una de las acciones, en la siguiente proporción:-

ACCIONISTAS.....ACCIONES.....IMPORTE----

FRANCISCO JAVIER GARCIA PARRA PEREZ.....25.....$ 25,000.00-

JOSE MANUEL ARIZA GONZALEZ.....25.....$ 25,000.00-

T O T A L:.....50.....$ 50,000.00-

SON 50 CINCUENTA ACCIONES DE $ 1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cada una.- ----------

Las cantidades de dinero entregada por los señores accionistas quedan depositadas con el Administrador Único y a disposición de la sociedad. En tanto se expiden los títulos definitivos de las acciones, deberán expedirse certificados provisionales que amparan al capital suscrito y pagado por accionistas.- SEGUNDA.- Los comparecientes resuelven en los términos de artículo décimo segundo de los Estatutos, que hasta nuevo acuerdo de la asamblea, la Administración estará a cargo de un ADMINISTRADOR ÚNICO y designa para ocupar dicho cargo al ciudadano JOSE MANUEL ARIZA GONZALEZ, con todas las facultades inherentes al cargo, mencionadas en el artículo décimo cuarto de los Estatutos de ésta acta constitutiva, que se tienen aquí por reproducidas como si a la letra se insertasen y designan para ocupar el cargo de COMISARIO al ciudadano JOSE NICOLAS NOVELO GUTIERREZ.- TERCERA.- El Administrador Único y el Comisario designado, manifiestan que aceptan los cargos y para caucionar sus manejos depositan en efectivo el importe de $ 1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cada una, sumas que no le serán devueltas sino hasta que hayan sido revisadas y aprobadas las cuentas correspondientes a los periodos de sus respectivos ejercicios y que desde luego entran en funciones una vez que hayan aportado la caución a la sociedad.- CUARTA.- Los comparecientes continuando en Asamblea Ordinaria de Accionistas, acuerdan que los ejercicio sociales se contarán del uno de Enero al treinta y uno de Diciembre de cada año, a excepción del primer ejercicio que comenzará en la fecha de la firma de esta escritura y terminará el treinta y uno de Diciembre del presente año.- ----------

Del presente documento tengo a la vista su original, relaciono como número **tres*** compulso y en copia fotostática agrego al Apéndice con el número progresivo que le corresponde y Testimonio que de esta Escritura se libre.----------

---------- DOCUMENTO QUE SE PROTOCOLIZA ----------

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "SOLUCIONES MARITIMAS DEL CARMEN", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.- 03 DE NOVIEMBRE DE 2016.----------

En Ciudad del Carmen, Estado de Campeche, Estados Unidos Mexicanos siendo las 10:00 horas del día de hoy 3 de Noviembre de 2016 se reunieron en el domicilio social de la Empresa **"SOLUCIONES MARITIMAS DEL CARMEN," SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** los Señores Accionistas de la mencionada negociación con objeto de celebrar Asamblea General Extraordinaria para lo que fueron convocados por el Administrador Único de la Sociedad señor **JOSE MANUEL ARIZA GONZALEZ**, a quien se nombra Presidente de la Asamblea; se designa en este mismo acto a la señor **FRANCISCO JAVIER GARCIA PARRA PEREZ** como Secretario y como Escrutador, quienes aceptaron el cargo y prometieron su fiel desempeño, y se propone la siguiente:----------

----------ORDEN DEL DÍA----------

1.- Lista de Asistencia.----------

2.- Declaración de estar o no legalmente constituida la asamblea.----------

3.- Formalización del contrato de compraventa de las 2 acciones del capital fijo, que hace el señor **FRANCISCO JAVIER GARCIA PARRA PEREZ**, a favor de la señora **JULIETA ARIZA GONZALEZ**.----------

4.- Formalización del contrato de compraventa de las 23 acciones del capital fijo, que hace el señor **FRANCISCO JAVIER GARCIA PARRA PEREZ**, a favor del señor **JOSE MANUEL ARIZA GONZALEZ**.----------

5.- Separación voluntaria de la sociedad del señor **FRANCISCO JAVIER GARCIA PARRA PEREZ**, a su carácter de socio, represente/apoderado legal, dada la petición expresa del interesado.---------- ----------

6.- Destitución del señor **JOSE NICOLAS NOVELO GUTIERREZ** al cargo de Comisario.--

7.- Nombramiento del nuevo Comisario.----------

8.- Como consecuencia de lo acordado en los puntos anteriores, modificación a la Cláusula Transitoria de los estatutos sociales de la sociedad.----------

9.- Nombramiento de Delegado Especial para acudir ante Notario Público a solicitar la protocolización del acta resultante de la asamblea.----------

10.- Asuntos Generales.----------

11.- Clausura de la Asamblea.----------

I.-De acuerdo al **primer punto** de la orden del día, el Secretario pasa lista de presentes, certificando que se encuentran presentes todos los accionistas y la íntegra representación del capital social en la siguiente forma:----------

| ACCIONISTAS | ACCIONES | CAPITAL |
|---|---|---|
| JOSE MANUEL ARIZA GONZALEZ | 25 | $25,000.00 |
| FRANCISCO JAVIER GARCIA PARRA PEREZ | 25 | $25,000.00 |
| TOTAL | 50 | $50,000.00 |

II.-En cumplimiento del **segundo punto** de la orden del día y en virtud de estar representada la totalidad del Capital Social, el presidente declaró que existe Quórum para celebrarla y legalmente constituida la Asamblea y, válidas y obligatorias las decisiones que se tomen en los términos del artículo 188 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y en virtud del acuerdo tomado previamente por los accionistas de dispensar la publicación de la convocatoria respectiva.----------

III.- En el desahogo del **punto tres** de la Orden del Día, el presidente manifiesta a la asamblea que, como es sabido por los accionistas, en la asamblea celebrada el día 3 de Octubre de 2016, se le autorizó al señor **FRANCISCO JAVIER GARCIA PARRA PEREZ** enajenar sus 25 acciones del capital fijo, de las que es propietario en la Sociedad y que con fecha 21 de Octubre de 2016, como Enajenante celebró con la señora **JULIETA ARIZA GONZALEZ**, como Adquirente, Contrato de enajenación por las 2 de las 25 acciones del capital fijo de referencia, definitiva e irrevocablemente, libres de todo gravamen y responsabilidad y con todos los derechos inherentes a las acciones enajenadas, sin limitación ni reserva alguna, al precio

pactado por las partes, aceptando la adquirente la enajenación otorgada a su favor y haciendo constar que con la misma fecha el enajenante le endosó en propiedad los títulos que amparan la propiedad de las 2 acciones del capital fijo, así como que se cumplieron los requisitos que en materia fiscal son aplicables al procedimiento seguido para el pago de impuestos por la enajenación, lo cual se informa a la asamblea para que se hagan los ajustes pertinentes en la sociedad.- El presidente solicita que, con el efecto de la formalización del contrato de compraventa celebrado con la señora **JULIETA ARIZA GONZALEZ**, se someterá a votación de la asamblea, lo cual procede a hacerse y después de haberse efectuado la votación, se ha obtenido resultado de votación unánime aprobando lo propuesto, con lo que queda formalizada la enajenación de las 2 acciones del capital fijo, que otorga el señor **FRANCISCO JAVIER GARCIA PARRA PEREZ** a favor de la señora **JULIETA ARIZA GONZALEZ**.- Todo lo anterior es debidamente certificado por el secretario.----------

IV.- En el desahogo del **punto cuatro** de la Orden del Día, el presidente manifiesta a la asamblea que, como es sabido por los accionistas, en la asamblea celebrada el día 3 de Octubre de 2016, se le autorizó al señor **FRANCISCO JAVIER GARCIA PARRA PEREZ** enajenar sus 25 acciones del capital fijo, de las que es propietario en la Sociedad y que con fecha 21 de Octubre de 2016, como Enajenante celebró con el señor **JOSE MANUEL ARIZA GONZALEZ**, como Adquirente, Contrato de enajenación por las 23 de las 25 acciones del capital fijo de referencia, definitiva e irrevocablemente, libres de todo gravamen y responsabilidad y con todos los derechos inherentes a las acciones enajenadas, sin limitación ni reserva alguna, al precio pactado por las partes, aceptando la adquirente la enajenación otorgada a su favor y haciendo constar que con la misma fecha el enajenante le endosó en propiedad los títulos que amparan la propiedad de las 2 acciones del capital fijo, así como que se cumplieron los requisitos que en materia fiscal son aplicables al procedimiento seguido para el pago de impuestos por la enajenación, lo cual se informa a la asamblea para que se hagan los ajustes pertinentes en la sociedad.- El presidente solicita que, con el efecto de la formalización del contrato de compraventa celebrado con el señor **JOSE MANUEL ARIZA GONZALEZ**, se someterá a votación de la asamblea, lo cual procede a hacerse y después de haberse efectuado la votación, se ha obtenido resultado de votación unánime aprobando lo propuesto, con lo que queda formalizada la enajenación de las 2 acciones del capital fijo, que otorga el señor **FRANCISCO JAVIER GARCIA PARRA PEREZ** a favor del señor **JOSE MANUEL ARIZA GONZALEZ**.- Todo lo anterior es debidamente certificado por el secretario.----------

IV.- En el desahogo del **cuarto punto** de la Orden del Día, toma la palabra el señor **FRANCISCO JAVIER GARCIA PARRA PEREZ**, quien manifiesta a la asamblea que, por convenir así a sus intereses particulares, presenta su Renuncia con carácter irrevocable a su categoría de socio de **SOLUCIONES MARITIMAS DEL CARMEN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, así como de su cargo de representante/apoderado legal de la Sociedad, solicitando de la Asamblea que sea aprobada, por lo que, una vez que la Asamblea determina que no existe inconveniente para aceptar la renuncia, el presidente solicita de la Asamblea se sirva emitir su voto; los señores socios por unanimidad de votos y después de un amplio cambio de impresiones, tomaron los siguientes:----------

----------**ACUERDOS**----------

Único: Se acepta la renuncia presentada por el señor **FRANCISCO JAVIER GARCIA PARRA PEREZ**, como socio y como representante/apoderado legal de la sociedad mercantil denominada SOLUCIONES MARITIMAS DEL CARMEN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ratificando los actos realizados en el desempeño de sus funciones y liberándolo por consecuencia de toda responsabilidad ya sea fiscal, administrativa, penal, laboral y/o de cualquier otra índole por actos pasados o que en el futuro pudieran suscitarse; sacándolo siempre en paz y a salvo e indemnizarlo por cualquier proceso administrativo, judicial o extrajudicial, por cualquier multa, infracción o por cualquier motivo relacionado con el cumplimiento de las obligaciones fiscales y de cualesquier otra de la sociedad, por lo que ratifican que lo liberan de toda responsabilidad u obligación que derivare del mismo concepto.-

VI.- En el desahogo del **punto seis** de la Orden del Día, el Presidente de la asamblea manifiesta a los accionistas restantes que al no tener comunicación alguna con el señor **JOSE NICOLAS NOVELO GUTIERREZ**, actual Comisario de la sociedad y en virtud de las reformas fiscales

actuales es sumamente importante contar con un Comisario que este disponible para poder participar activamente en las asambleas que se celebren de la sociedad; por lo que la asamblea general de accionistas propone que el señor **JOSE NICOLAS NOVELO GUTIERREZ** sea destituido del cargo de Comisario que venía desempeñando desde la constitución de la sociedad y así poder nombrar a un nuevo Comisario para que cumpla cabalmente con las responsabilidades que amerita dicho cargo; lo que se somete a votación y después de haberse efectuado, se obtiene voto unánime aprobando la destitución inmediata del C. **JOSE NICOLAS NOVELO GUTIERREZ** del cargo de Comisario, y se nombre a un nuevo Comisario que cumpla cabalmente con su encomienda, lo cual certifica la secretaría.----------

VII.- En el desahogo del **punto siete** de la Orden del Día, el presidente señala que, con motivo de la destitución del Comisario, es necesario que se nombre a quien habrá de ocupar ese cargo; proponiéndose para ello a la señora **PERLA MARINA PEREZ SOBERANO**, no habiendo otras propuestas, por lo que el Presidente pide se someta la propuesta a votación, y después de efectuarse ésta, se obtiene voto unánime aprobando el nombramiento de la señora **PERLA MARINA PEREZ SOBERANO** como nuevo Comisario, lo cual certifica el secretario.---------

VIII.- En el desahogo del **punto ocho** de la Orden del Día, el presidente manifiesta a la asamblea que en virtud de los acuerdos aprobados en el desahogo de los puntos anteriores de la Orden del Día, es necesario modificar la Cláusula Transitoria en lo que se refiere a la estructura accionaria de la sociedad; para quedar en la forma siguiente:----------

“”””…----------CLAUSULAS----------

TERCERA.- CAPITAL SOCIAL:----------

La sociedad se constituye con un capital mínimo fijo de $50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100, MONEDA NACIONAL, íntegramente suscrito y pagado por los fundadores, en dinero en efectivo, como sigue: ----------

| ACCIONISTAS | ACCIONES | CAPITAL |
|---|---|---|
| **JOSE MANUEL ARIZA GONZALEZ** | **48** | **$48,000.00** |
| **JULIETA ARIZA GONZALEZ** | **2** | **$2,000.00** |
| **TOTAL** | **50** | **$50,000.00** |

Todo lo anterior es debidamente certificado por la Secretaría.----------

IX.- En el desahogo del **punto nueve** de la Orden del Día, se nombra al señor **JOSE MANUEL ARIZA GONZALEZ,** como delegado especial para que acuda ante Notario Público a solicitar la protocolización de la presente acta.----------

X.- En asuntos generales, los accionistas manifiestan que no tienen ningún asunto que tratar.---------

XI.- Los accionistas por unanimidad de votos aprueban los acuerdos tomados en esta asamblea, y siendo las 12:00 horas del día 3 de Noviembre de 2016, dando cumplimiento al último punto de la orden del día, declaran clausurada la asamblea firmando todos los presentes.----------

JOSE MANUEL ARIZA GONZALEZ:-FRANCISCO JAVIER GARCIA PARRA PEREZ: JULIETA ARIZA GONZALEZ: PERLA MARINA PEREZ SOBERANO: Firmas ilegibles.- -

El Delegado especial que concurre para la protocolización del acta, manifiesta bajo protesta de decir verdad y bajo su más estricta responsabilidad que las firmas que obran en el acta son de las personas que aparecen como firmantes y que fueron puestas autógrafamente de puño y letra por las personas a quienes se les atribuyen, lo que no me consta por no haber sido puestas en mi presencia. ----------

Expuesto lo anterior, yo el Notario, procedo a redactar las siguientes: ----------

----------CLAUSULAS ----------

PRIMERA. Queda protocolizada para que surta todos sus efectos legales y elevada a Instrumento Público el **ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA “SOLUCIONES MARITIMAS DEL CARMEN”, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, con fecha 03 DE NOVIEMBRE DE 2016.** ----------

SEGUNDA.- Como consecuencia de lo dispuesto en la cláusula que antecede, se consideran firmes y válidos los acuerdos tomados en la asamblea celebrada, consistentes en: **1**.- Lista de Asistencia.- **2**.- Declaración de estar o no legalmente constituida la asamblea.- **3**.- Formalización del contrato de compraventa de las 2 acciones del capital fijo, que hace el señor **FRANCISCO JAVIER GARCIA PARRA PEREZ**, a favor de la señora **JULIETA ARIZA GONZALEZ.- 4**.- Formalización del contrato de compraventa de las 23 acciones del capital fijo, que hace el señor **FRANCISCO JAVIER GARCIA PARRA PEREZ**, a favor del señor **JOSE MANUEL ARIZA GONZALEZ.-5.-** Separación voluntaria de la sociedad del señor **FRANCISCO JAVIER GARCIA PARRA PEREZ**, a su carácter de socio,

represente/apoderado legal, dada la petición expresa del interesado.- **6.**- Destitución del señor **JOSE NICOLAS NOVELO GUTIERREZ** al cargo de Comisario.- **7.**- Nombramiento del nuevo Comisario.- **8.**- Como consecuencia de lo acordado en los puntos anteriores, modificación a la Cláusula Transitoria de los estatutos sociales de la sociedad.- **9.**- Nombramiento de Delegado Especial para acudir ante Notario Público a solicitar la protocolización del acta resultante de la asamblea.- **10.**- Asuntos Generales.- **11.**- Clausura de la Asamblea; los cuales se tienen aquí por reproducidos en su desahogo, formando parte de esta cláusula como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar.-**EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO SETENTA Y UNO, FRACCION XIII TRECE EN ROMANO DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE CAMPECHE EN VIGOR, YO, EL NOTARIO HAGO CONSTAR BAJO MI FE**: a).- La verdad de este acto.- b).- Que me cercioré de la identidad de la compareciente, por haberse identificado plena y suficientemente en términos de la identificación que relacionada con el número Uno se agrega al Apéndice con el número progresivo que le corresponde, y Testimonio que de esta escritura se libre.- c).- Que a mi juicio, la compareciente dispone de capacidad legal para la celebración de este acto.- d).- Que después de informarle del derecho que tiene de leerla por sí misma, leí esta Escritura en voz alta y clara a la compareciente, explicándole perfectamente su contenido, valor y consecuencias legales.- e).- Que manifestándome haber comprendido perfectamente el contenido, valor y consecuencias legales de esta Escritura, en ella se afirmó y ratificó, y en prueba de su conformidad, la firma ante mí.- DOY FE.----------
FIRMADO.- JOSE MANUEL ARIZA GONZALEZ.- FIRMADO.- LICENCIADO GONZALO VADILLO ESPINOSA.- FIRMADO.- SELLO NOTARIAL DE AUTORIZAR.--- ----------
----------DOCUMENTOS DE APENDICE. ----------
EP.837.-1.- Copia de identificación del señor **JOSE MANUEL ARIZA GONZALEZ.**----------
EP.837.-2.- Copia del Acta que se protocoliza. ----------
EP.837.-3.- Recibo de pago de Impuesto al Estado. ----------
AUTORIZACION.- Hoy ocho de Noviembre del año dos mil dieciséis, en que se me entregó el recibo de pago de Impuesto al Estado, según recibo oficial que tengo a la vista, compulso, y en copia fotostática acumulo a su Apéndice con el número progresivo que le corresponde, y en original al Testimonio, autorizo esta Escritura, Doy Fe.- LIC. GONZALO VADILLO ESPINOSA.-RUBRICA.-SELLO NOTARIAL. ---------
ES IGUAL A SU ESCRITURA MATRIZ QUE EN ORIGINAL EXISTE A FOJAS DEL TOMO 509 QUINIENTOS NUEVE, DEL PROTOCOLO A MI CARGO Y DOCUMENTOS QUE INCLUYO, DEL APENDICE RESPECTIVO DEL OFICIO PUBLICO QUE ADMINISTRO Y PARA ENTREGAR A LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA **"SOLUCIONES MARITIMAS DEL CARMEN", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE,** PARA QUE LE SIRVA PARA TODOS SUS EFECTOS LEGALES EXPIDO ESTE PRIMER TESTIMONIO DE ESTA ESCRITURA EN SEIS FOJAS ÚTILES QUE COTEJO, SELLO Y RUBRICO EN LA CIUDAD Y PUERTO DE EL CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.- DOY FE. ----------

LIC. GONZALO VADILLO ESPINOSA.
VAEG-610916-BE0.
CED. PROF. 1650089.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE

CARMEN, CAMPECHE

E.P. #40-4.

BOLETA DE INSCRIPCION

Sirr1801 29.08.12

EL ACTO DESCRITO EN EL PRESENTE DOCUMENTO QUEDO INSCRITO EN EL:

FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO No. 12271 *3

| Control Interno | Fecha de Prelación |
|---|---|
| 2 * 21 | / AGOSTO / 2014 |

Antecedentes Registrales:

PRIMERA INSCRIPCION

Denominación:

SOLUCIONES MARITIMAS DEL CARMEN S.A. DE C.V.

Afectaciones al:

| Folio | ID | Acto | Descripción | Fecha Registro | Registro |
|---|---|---|---|---|---|
| 12271 | 3 | M4 | *Constitución de sociedad* SOCIEDAD ANÓNIMA | 25-08-2014 | 1 |

Caracteres de Autenticidad de la Inscripción: 830baf7fc4121d23488e418051b644a7fc93b2c5 Secuencia: 765804

Derechos de Inscripción: Boleta de Pago No.: 7230055

Fecha 11 AGOSTO 2014

Importe $753.00

Subsidio $.00

EL C. REGISTRADOR Y RESPONSABLE DEL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO

LIC. REBECA DEL ROSARIO CARRILLO RIVERO.

55

Clave Única del Documento (CUD): C201408291048550515

SE
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL

CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE AVISO DE USO

Mediante la presente, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, 16 y 16 A de la Ley de Inversión Extranjera; artículo 34, fracción XII bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículo 69 C Bis de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; artículo 24 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales; así como en los artículos 2 apartado B, fracción XII, y 22 fracciones II, XXIV, XXV y último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2012, se hace constar que con la fecha y hora que se señalan en la sección de firmas electrónicas más adelante, fue recibido para efectos del artículo 24 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, de parte de Jose Cesareo Chi Cobos, EL AVISO DE USO DE LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: SOLUCIONES MARITIMAS DEL CARMEN.

Los términos con mayúscula inicial contenidos en la presente constancia tendrán el significado que se les atribuye a dichos términos en el Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, con independencia de que se usen en plural o en singular.

FIRMA ELECTRÓNICA

DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA
Cadena Original Secretaría de Economía: 3Mfw20e3JjpOU2IaeUoTDmLXQ+w=
Sello Secretaría de Economía:
9dffad411669721f3b41a16f157a222d80e42a50b0481afcd2b432c523c4c19157fe0a2db2f09230728c497b46d98888f9f2f6
533c0b76f021a40abaed6b98a519f41289d88658b4c3b7f01ea0de4a1df1d14acbb8636edf06529585a2a20301133700f9dd
e44c2d52a1a0e56b657fc50ac52b8196b820bad6a3ea05e089ccd9
Certificado de la Secretaría de Economía: 3279-SERIALNUMBER=EMAILADDRESS=sau@economia.gob.mx, O=Secretaria de Economia, CN=Denominaciones y Razones Sociales, STREET=Insurgentes Sur 1940, OID.2.5.4.17=01030, C=MX, ST=Distrito Federal, L=Alvaro Obregon
Sello de Tiempo del momento de la emisión de la presente Constancia: CertificadoAC:4: L=Alvaro Obregon,ST=Distrito Federal,C=MX,CN=tss1.economia.gob.mx,OU=nCipher DSE ESN:471F-2C01-9B26,O=Secretaria de Economia|Fecha:20140829105042.681Z|Digestion:558LNgrQ14snKM7qgCzgV28EJyU=

DE LA EMISIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Cadena Original Secretaría de Economía: fnNoFixXtFYJT2ivTDRsA4AbW4o=

Sello Secretaría de Economía:

920fbce256c1e9492323652c047e8c246c975936840e6939d495cd9ca081de9b0f633380d7965d6f4fe03b83cc8ec93f02c1ce55fc050b1c7cd610ff07697f7db98ac8d2dee311c988eca358d45c1e4f7a7de647ba5352f7ec74bf58d2a00dbbac40fd453d6d3d604b54a3481e9404e947022019dacea9194d30ca71215b5f8e

Certificado de la Secretaría de Economía: 3279-SERIALNUMBER=EMAILADDRESS=sau@economia.gob.mx, O=Secretaria de Economia, CN=Denominaciones y Razones Sociales, STREET=Insurgentes Sur 1940, OID.2.5.4.17=01030, C=MX, ST=Distrito Federal, L=Alvaro Obregon

Sello de Tiempo del momento de la emisión de la Autorización: CertificadoAC:4: L=Alvaro Obregon,ST=Distrito Federal,C=MX,CN=tss1.economia.gob.mx,OU=nCipher DSE ESN:471F-2C01-9B26,O=Secretaria de Economia|Fecha:20140829105042.735Z|Digestion:mRngv2LrwagoBnCvEejdMzcZjdQ=

DE LA SOLICITUD DE AVISO DE USO

Cadena Original de la persona que da el Aviso de Uso: 3Mfw20e3JjpOU2IaeUoTDmLXQ+w=

Sello de la persona que da el Aviso de Uso:

xT8pqWbQsG+5XiLxF3Q5bCa1m2II/NEceMe6vvABVuwP7fjSQ9fAg7CNJ90WABnSr2g8Pv90411D qCmBn7IXvAxnIK/HnL21wKth2Bbj4Z5euHOAe1jKLZM5vwhg+XHIRqdoInHI30/87eo3IzztSrzm lACpjE9J7IhZgHI5yjs=

Certificado de la persona que da el Aviso de Uso: 275106190557734483187066766755592624770060138545-SERIALNUMBER=SERIALNUMBER=CICC470115HCCHBS05, OID.2.5.4.45=CICC470115TE4, C=MX, O=JOSE CESAREO CHI COBOS, OID.2.5.4.41=JOSE CESAREO CHI COBOS, CN=JOSE CESAREO CHI COBOS

Sello de Tiempo del Aviso de Uso: CertificadoAC:4: L=Alvaro Obregon,ST=Distrito Federal,C=MX,CN=tss1.economia.gob.mx,OU=nCipher DSE ESN:471F-2C01-9B26,O=Secretaria de Economia|Fecha:20140829105042.783Z|Digestion:D7OTP3jivyGFpk2QUN+K+hbOMV4=

59

SE
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Registro Público de Comercio

Cd del Carmen

Boleta ingreso inscripción 20170002750100S5

Número Único de Documento

BOLETA DE INSCRIPCIÓN

ANTECEDENTES REGISTRALES

| FME | Nombre/Denominación razón social |
|---|---|
| 12271 | SOLUCIONES MARITIMAS DEL CARMEN, S.A. DE C.V. |

DATOS DE INGRESO

| NCI | Fecha y hora | Solicitante |
|---|---|---|
| 201700000254 | 26/04/2017 02:05:51 T.CENTRO | LIC. GONZALO VADILLO ESPINOSA |

DATOS DEL DOCUMENTO QUE SE PRESENTA

| No. de documento | Tipo de documento |
|---|---|
| 837 | Escritura |

Fedatario / Autoridad

GONZALO VADILLO ESPINOSA

ACTOS INSCRITOS

| FME | Formas precodificadas | Nombre acto | Fecha de ingreso |
|---|---|---|---|
| 12271 | M2-Asamblea | Revocación de apoderados | 26/04/2017 02:05:51 T.CENTRO |
| | | Nombramiento de funcionarios y sus respectivas facultades | 26/04/2017 02:05:51 T.CENTRO |

PAGO RELACIONADO A LA SOLICITUD

| Referencia de pago No. | Fecha | Importe |
|---|---|---|
| N° 8773195 | 26/04/2017 11:42:55 T.CENTRO | $497.71 |

SELLO DIGITAL DE TIEMPO

Sello digital de tiempo

20170706164315.5264Z

0gIadpvWQ/
xeZVg9GOCTvZdO3KVYjxNSrXhNzwWJmbPzOeMDRrVOtuuFiPNeGPWmy9rJjeXYjo4zuSgcvvrV5b4Uu
o9gwRPDmYsrfbB7xKTpbnqnxEGd44akHwAZ4L+vIya6nj1XX0bIJ9e4qN01AtH+uR9Feh6Cl
+D60nhoIPl19I5wK/mNs/rNksH4QhXsOjD7v7Y32kUk6p+YzBeK+wOtlqIMiQ1b4s/DyX
+QYDoVFEXGwgcY5Qer5Finy1vEkwDOGpHsmbWVd0K7dSIM88PGkCdexWi4BLo/
zVjczDBTdUP0Svj1Cw==

FIRMÓ

Responsable de oficina

MARÍA ELENA MONTEJO CONTRERAS